

Sesión Pública Extraordinaria Número 08



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy bien buenas noches Regidores, bienvenidos a esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 8 ocho a celebrarse el día de hoy miércoles 12 doce de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, y con la finalidad de desahogar la presente sesión, pido a nuestro Secretario General su intervención para que pase lista de asistencia y para tal efecto cedo la palabra al Abogado Pedro Antonio Hernández Corona. -----

PRIMER PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA

SECRETARIO GENERAL: Gracias Presidenta, entonces siguiendo su instrucción igual reiterándole la bienvenida a los compañeros y compañeras ediles a la sesión extraordinaria número 8 ocho procedo a hacer el pase de lista. **Presidenta Municipal Claudia Gil Montes,** Presente **Síndica Municipal Doctora Norma Licea Alatorre,** presente. **Regidor Propietario Ery Constantino Sánchez Reyes,** Presente. **Regidor Propietario Ricardo González Gil,** Presente. **Regidor Propietario Elba Cristina Vargas Martínez,** Presente. **Regidor Propietario Osvaldo Romero Chávez,** Presente. **Regidor Propietario Claudia Azucena Hernández López,** Presente. **Regidor Propietario Luis Arturo Amezcua Rodríguez.** Inasistencia. **REGIDORA MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS:** Viene en carretera de

Guadalajara en un momento en cuanto llegue se integra. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Okey, gracias Regidora, de momento pues lo dejamos con la Inasistencia. **Regidor Propietario Martha Alejandra Sánchez Contreras,** Presente. **Regidor Propietario Angélica Guadalupe Ortiz Campos,** Presente. **Regidor Propietario Nayeli Lizbeth Morán Fabián,** Presente, es al revés mi nombre. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA**

SECRETARIO GENERAL: Lizbeth Nayeli Morán Fabián. Okey muy bien le informo Presidenta que tenemos la presencia de 10 ediles de un total de 11, por lo cual existe quórum legal para desahogar la presente sesión de ayuntamiento extraordinaria número ocho. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Muy bien en virtud del informe

del Secretario General y existiendo quórum legal se declara formal y legalmente instalada esta sesión extraordinaria número 08 ocho de ayuntamiento correspondiente el día de hoy 12 doce de marzo del 2025 dos mil veinticinco. Y valido los acuerdos que ella se tomen en ese sentido con las facultades que me son otorgadas por Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios en sus artículos 47, fracción I y II, y 48 fracción I y el propio Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, instruyó al Secretario General, para que dé lectura del orden del día que se proyecta para el desarrollo de esta presente sesión extraordinaria. --

SEGUNDO PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA

SECRETARIO GENERAL: Gracias Presidenta, en uso de la voz y siguiendo su instrucción voy a proceder al dar lectura al **ORDEN DEL DÍA** que fue enviado a sus correos y también por ahí otros medios electrónicos, sien el orden el siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.





3. Iniciativa de acuerdo económico para que el municipio de Tuxpan, Jalisco, participe en la guía consultiva de desempeño municipal, ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Motiva y suscribe la Licenciada en Administración de empresas Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.
4. Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración y firma de convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial, que celebran por una parte del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Motiva y suscribe la Licenciada en Administración de empresas Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.
5. Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración y firma de convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Motiva y suscribe la Licenciada en Administración de empresas Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.
6. Iniciativa de acuerdo económico es la celebración del convenio de coordinación con el Consejo estatal de seguridad pública en el Marco de la Ley General, para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana 2017-2033. Motiva y suscribe la Licenciada en Administración de empresas Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.
7. Clausura.

Por lo cual ponemos a su consideración señoras y señores Regidores, el presente orden del día, por lo cual les voy a pedir que quienes estén a favor de este orden del día lo manifieste levantando su mano en señal de aprobación, gracias, le informo Presidenta que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes que son los 10 ediles el orden del día, aprobado el día de hoy. -----

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR		INASISTENCIA	
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy bien con la finalidad de continuar con el desarrollo de la presente sesión y en virtud de las facultades que me otorga la Ley de Gobierno y la



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito e instruyó el Abogado Pedro Antonio Hernández Corona, Secretario General, para que efecto de dar cumplimiento contenido por el artículo 63 primer párrafo de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, haga uso de la voz del desahogo de la totalidad del orden del día propuesto y aprobado. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta, entonces siguiendo la instrucción que usted me da y a fin de continuar con el desarrollo de la presente sesión octava extraordinaria de ayuntamiento, eh dado que fueron agotados el punto uno, el punto dos, vamos con el punto número tres. -----

TERCER PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:

Iniciativa de acuerdo económico para que el Municipio de Tuxpan, Jalisco, participe en la guía consultiva de desempeño municipal, ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. El cual fue Motivado por nuestra ciudadana Presidenta, a quien le otorgamos el uso de la voz. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** *Si muchas gracias Lic., Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco presente quien motiva y suscribe Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito presentar y realizar la entrega ante ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA QUE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, con base a la siguientes exposición de motivos omito leer el punto número uno, dos, tres, cuatro y cinco y cuatro perdón y cinco, si es correcto y solicito se transcriba tal cual en el acta y hago la aclaración me voy al punto número seis si para que hagan la y la aclaración ahí que es el punto número seis. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados. II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. III.-El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que tiene como objetivo fortalecer a los gobiernos municipales y estatales con base al marco legal vigente, mediante una oferta de soluciones pertinente a sus necesidades, impulsando su papel como actores de su propio desarrollo con pleno respeto a su autonomía. Está comprometido con el desarrollo institucional de los municipios, los ayuda a ampliar su criterio a través de la capacitación y el apoyo técnico a su alcance, que se otorga en coordinación con otras dependencias del Gobierno de México. IV.- El INAFED se creó el 30 de julio de 2002, sus antecedentes fueron el Centro Nacional de Estudios Municipales (CNEM) y el Centro Nacional de Desarrollo Municipal que se instituyeron en 1984 y 1989 respectivamente, cuyo objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la*





Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales. **V.-** El objetivo General del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), es fortalecer a estados y municipios para lograr un federalismo corresponsable y acciones de gobierno solidarias para el bienestar a través de la impartición de capacitación y vinculación para las personas servidoras públicas estatales y municipales, con la finalidad de fortalecer la formación de especialistas que, sin diferencia de su adscripción, puedan ayudar a las administraciones a brindar servicios públicos de calidad, eficiencia y honestidad para bien de la sociedad mexicana. **VI.-** El objetivo específico del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), es contribuir cualitativamente al México del futuro, al de la transformación de la vida pública con un nuevo enfoque y acciones, y acción éticas, que contribuyan al fortalecimiento de los gobiernos estatales y municipales, mediante la formación de cuadros profesionales de alta especialidad, con vocación de servicio público, principios de honestidad, austeridad y entrega a la ciudadanía, considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal el (INAFED), y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado propongo a ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Que Se apruebe la propuesta presentada por su servidora Claudia Gil Montes, en calidad de Presidenta Municipal del municipio de Tuxpan, Jalisco, y se participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio a la guía. **SEGUNDO.-** Asimismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de guía durante el periodo de la presente Administración y entregar de manera documentada los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades al inicio de su respectiva gestión. **TERCERO.-** Se faculta a su servidora Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal, para que designe al servidor público que servirá de enlace para coordinar la operación de la guía y las demás acciones del Municipio con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Atentamente "2025 Año de la Mujer Indígena" Ciudad Tuxpan, Jalisco, 12 de marzo del 2025 y lo firma su servidora Claudia Gil Montes. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta, entonces por la lectura que nos hace de su iniciativa y esta a su consideración señoras y señores Regidores esta iniciativa que fue enlistada en el orden del día de hoy aprobado por ustedes, por lo cual si alguien desea hacer uso de la voz pues es el momento. Adelante Regidora Martha. **REGIDORA MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS:** Buenas noches compañeros, buenas noches Presidenta, eh solamente Presidenta este y compañeros me gustaría, propongo que se haga ajuste al resolutivo primero, ya que no sólo usted es la que autoriza este tipo de convenio, si no se hubiera elevado al pleno mi propuesta sería que se modifique para quedar en los siguientes términos, se los voy a, se los voy a leer, dice se autoriza por el pleno del ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la participación con el Instituto nacional para el federalismo y el desarrollo municipal en la guía consultiva del desempeño municipal por el periodo 2025-2027, asimismo en el municipio manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la guía durante el periodo y entregar de manera documentada los resultados alcanzados durante las mismas durante la misma a las nuevas autoridades de inicio en su respectiva gestión, también este propongo que en el punto tercero se nos dé una vez que se define quién va a ser el representante se nos haga llegar este la información del nombre de la





persona que sería como representante sería todo, es cuanto, gracias.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Bueno yo nada más, quiero comentar que por ahí el Licenciado Bonifacio, a través del gobierno del Estado de Jalisco, tuvo con su servidora una reunión vía zoom, donde requiere de este documento y él precisamente nos mandó en qué términos debería de quedar porque es una de las pues, ahora sí, que de las propuestas que hay por parte del gobierno del Estado, trabajar en conjunto con todas las, los municipios, precisamente ustedes bien saben que esta guía consultiva nos ayuda muchísimo a mejorar cada uno de los departamentos, incluso el trienio pasado lo hicimos nosotros por nuestra propia cuenta inclusive nos fuimos inscritos por medio de, de este el tecnológico, donde ellos llevaron una secuencia y, y evaluaban cada uno de los departamentos para ver qué tanta, pues ahora sí que despegue habíamos tenido no en la administración, entonces igual yo lo hice en los mismos términos que me lo hizo llegar el Licenciado Bonifacio por parte del gobierno del Estado y cuál era la importancia de subirlo, pues porque vamos a tener una reunión próximamente con el Gobernador en el en ahí este en el congreso, precisamente para poder eh ya una vez avalado por el cabildo, pues ahora sí que con los Presidentes Municipales poderlo presentar ahí, verdad entonces este tal y cual se sube, como no se nos hizo llegar el documento.

ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: ¿Alguien más, compañeras, compañeros? Adelante Regidora Nayeli.

REGIDORA LIZBETH NAYELI MORAN FABIÁN: No, ya nada más escuchando lo que dice la Licenciada, si bueno creo que mi voto también es igual a favor, nada más que era para complementar, pero si ya es un tema que se lo mandaron el documento así tal cual entonces no hay ningún problema.

ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Gracias Regidora, igual en uso de voz informativa, comentarles pues como nos comparte la correspondencia, eh tres de las cuatro así son la última que es, es un, un poquito más la cuestión de la seguridad hay si fueron sugeridas no fueron tal cual, pero sí son nobles pues todos los, los convenios, nada más en uso de voz informativa y este ahora sí, no sé si adelante regidora Angélica.

REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS: Si lo que pasa es que a veces no lo mandan como propuesta y nosotros podemos hacerle las adecuaciones siempre y cuando existe el tiempo, pero si ahorita es la premura, pues este lo aprobamos así.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Si incluso se los vuelvo a comentar eh, yo lo consulté hoy en la mañana porque este documento tiene que estar ya en el Gobierno del Estado y, y justo con la persona, el enlace me proporcionó toda la documentación y es tal como se, se preparó este punto de acuerdo para que fuera aprobada.

REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS: De acuerdo.

ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Gracias, entonces ¿alguien más? Okey entonces lo sometemos a votación, les voy a pedir por favor que quienes estén a favor de esta iniciativa lo haga levantando a su mano en señal de aprobación, gracias, le informo presidenta que es, ha sido **APROBADO** por los 10 asistentes a esta sesión, por lo que voy a omitir solicitar votos en abstención y en negativo.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
 DRA. NORMA LICEA ALATORRE
 L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES
 L. RICARDO GONZALEZ GIL

MORENA PRESIDENTE
 MORENA SÍNDICO
 MORENA REGIDOR
 MORENA REGIDOR

A FAVOR	ABST	CONTRA
X		
X		
X		
X		



L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	INASISTENCIA
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X



Y vamos a dar continuidad al orden del día, el siguiente punto que ha sido aprobado el día de hoy -----

CUARTO PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:

Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración y firma de convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el municipio de Tuxpan, Jalisco, motiva y suscribe la ciudadana presidenta Claudia Gil Montes. Adelante Presidenta. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:**

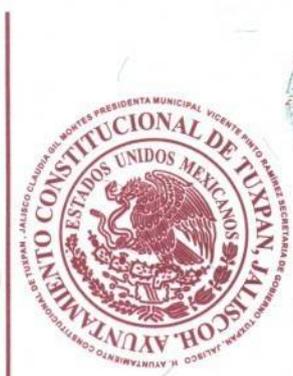
Si, gracias Lic., solicito igual me apoye la Doctora Norma Licea Alatorre, para darle Lectura a la presente. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:**

Okey cedemos la voz a la Doctora Norma para que le apoye en la lectura. **NORMA LICEA ALATORRE SÍNDICO MUNICIPAL:**

*Buenas, gracias Licenciado, buenas noches compañeros, con su permiso Presidenta. Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Presente quien motiva y suscribe Licenciada Claudia Gil Montes en mi carácter, en su carácter de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, presenta a su distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO,** con base en las siguientes exposición de motivos, le solicito al secretario el punto uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho sean transcritos en el acta tal cual y voy a omitir su lectura y procedo a darle lectura al número nueve. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

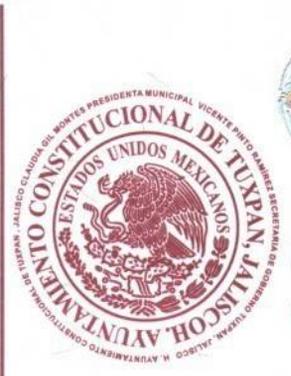
I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- El artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Fiscal y Administrativa, por





lo que el presente instrumento, redundará en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Publica Municipal y Estatal. **IV.-** Que en el marco de las reformas hacendarias publicadas el pasado 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 2-A del citado cuerpo normativo, relativo a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal sufrió reformas sustanciales. **V.-** Que la principal fuente de ingresos directa de los Municipios deriva de la recaudación del Impuesto Predial; por lo que la Secretaría pone a disposición de los Municipios la colaboración en materia de administración, recaudación, vigilancia, fiscalización y cobro coactivo del impuesto predial, a través de su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco, que cuenta con oficinas de recaudación fiscal, en todos los municipios del Estado por lo que la "SECRETARÍA", y por consiguiente pone a disposición de los Municipios la estructura estatal de recaudación y fiscalización tributaria a través de la colaboración administrativa entre la Secretaría y los Municipios, a fin de incrementar la recaudación del Impuesto Predial; aunado al hecho de que se pretende fomentar la autonomía financiera de los municipios acortando la brecha entre los ingresos propios y las participaciones. **VI. -** Que la actual mecánica de distribución plasmada en el artículo en comento, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuyan en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban Convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre por cuenta y orden del municipio el Impuesto Predial. Que los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben Estados y Municipios en el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se calculan a partir de una fórmula en la que, entre otros, la recaudación de los impuestos y derechos estatales, aunado al Impuesto Predial y derechos de agua potable, juegan un papel determinante. **VII.-** La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado cuenta con un órgano desconcentrado denominado Servicio Estatal Tributario del Estado de Jalisco, el cual cuenta con la infraestructura necesaria administrar de manera integral las facultades delegadas en este convenio, con la finalidad de que los municipios obtengan el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal ya indicado, para lo cual, resulta necesario la celebración del presente convenio, acorde a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. **VIII.-** Que las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales establecen, en su regla 24, los criterios para determinar la elegibilidad de los municipios al excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal respecto a 2013. Para ser elegibles, los municipios deben cumplir con lo siguiente: 1. Haber suscrito un convenio con sus respectivas entidades federativas para la administración del impuesto predial. 2. Garantizar que dicho convenio permanezca vigente y en operación durante al menos 243 días en el año de cálculo. 3. Establecer en el convenio que el Estado ejercerá las funciones operativas relacionadas con la administración del impuesto predial. Además, se tomará en cuenta el importe de la recaudación del impuesto predial de aquellos municipios que cumplan con estas condiciones. **IX.-** El objeto del Presente Convenio es coordinarse con el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento que para tal efecto se firme y este último ejerza las funciones operativas de administración integral del Impuesto Predial y todas aquellas facultades que sean necesarias en beneficio de la administración del Impuesto Predial, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes, así como a las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad. Por lo anteriormente propongo para su discusión de este Honorable Pleno, los siguientes **PUNTOS DE**





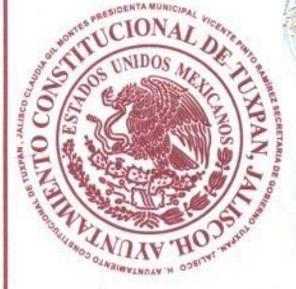
ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco la celebración y firma de convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial, que celebran por una parte, el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda pública y el municipio de Tuxpan, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculte a los C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Encargada de la Hacienda Pública, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo inherente al mismo. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. Atentamente Municipio de Tuxpan, Jalisco. "2025 Año de la Mujer Indígena" 12 de marzo de 2025, firma Licenciada Claudia Gil Montes. Es cuánto. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Síndico, que apoyo a la Presidenta y de igual forma pues compañeras, compañeros está a su consideración eh como les comente y alguno de ustedes pudieron ver o vi que me confirmaron en la lectura del correo eh fueron enviados los convenios que son convenios forma, como el que nos tocó de la cuestión de parquímetros, como el de vialidad, entonces en este caso es lo mismo son convenios que nos envían ya elaborados para pues prácticamente si lo considera el pleno pues se apruebe, a su consideración entonces señoras, señores ediles la presente iniciativa si alguien desea hacer uso de la voz, pues es el momento de participar. Okey no tenemos participaciones, entonces vamos a someterlo a votación les voy a pedir por favor que quienes estén a favor de esta iniciativa levantando a su mano en señal de aprobación, gracias, le informo presidenta que esta iniciativa ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, omitir solicitar la pregunta o preguntar quien se abstiene o quien vota en contra, puesto que ya fue agotada la totalidad de los votos. -----

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZÁLEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR		INASISTENCIA	
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

Y vamos a dar continuidad al orden del día, que es el punto número cinco.

QUINTO PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración y firma de convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Motiva y suscribe L.A.E. Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. Igual le vamos a ceder el uso de la voz a la Presidenta y creo que la van apoyar, okey cedemos el uso de la voz a la Ciudadana Presidenta, para el deshago de esta iniciativa. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Gracias Licenciado, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, presente. Quien motiva y suscribe Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional me permito presentar a la distinguida y consideración de este Honorable Ayuntamiento en pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO**





QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. En base a la siguiente exposición de motivos, omito leer el punto número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete y solicito se transcriba tal cual en el acta por favor. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III. El artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Fiscal y Administrativa, por lo que el presente instrumento, redundará en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Publica Municipal y Estatal. IV. Que el artículo el 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que la Hacienda Pública de los Municipios para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban para tales efectos. V. Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, en el artículo 1, primer párrafo, fracción I, señala que dicha legislación tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios. VI. Que con la finalidad de fortalecer la Hacienda Pública de las Entidades Federativas y sus Municipios; el pasado 9 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual, en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Aunado a lo anterior, la disposición transitoria establece la participación de cuando menos el 20% de lo recaudado por el concepto antes indicado, entre los municipios que conforman la Entidad Federativa, esto en los términos que determine la legislatura local. VII. El pasado 26 de noviembre del 2020, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" DECRETO 28247/LXII/20 que modifica los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 15, 18, 20 y 21; y se adiciona un





artículo 9º bis todos correspondientes a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios. Lo anterior, con el fin de integrar un mecanismo de participación del ingreso consistente en el 20% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 126 de la Ley relativa. Además, estatuye como incentivo a la colaboración fiscal, un ingreso adicional del 2% (de la recaudación del gravamen citado con antelación) que será distribuido en términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, entre las demarcaciones territoriales que celebren Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal con la Secretaría de la Hacienda Pública. Número VIII. El objeto del Presente Convenio es el intercambio de información de los padrones fiscales del Municipio, referentes a Padrón Catastral, Impuesto Predial, Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, Contribuciones de mejoras, Padrón de Licencias de Construcción, Padrón de Licencias de Giros Comerciales, Mercados, Tianguis, Espacios abiertos, Gravámenes relativos a la utilización u ocupación del suelo, así como de todos aquellos registros y padrones que tenga nuestro Municipio, que reflejen operaciones celebradas en su territorio por concepto de enajenación o traslado de dominio de bienes inmuebles, los cuales deberán ser entregados a Secretaría de la Hacienda Pública. Por lo anterior, propongo para su discusión de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la celebración y firma de convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, el gobierno del estado de Jalisco por conducto de la secretaria de la hacienda pública y el municipio de Tuxpan, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculte a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Encargada de la Hacienda Pública, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo inherente al mismo. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos aquí autorizados. Atentamente Municipio de Tuxpan, Jalisco. "2025 Año de la Mujer Indígena" 12 de marzo, ya, ya igual una disculpa, ya lo comente, la fecha 12 de marzo del 2025 y lo firma su servidora Claudia Gil Montes. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Okey gracias Presidenta, entonces señoras y señores Regidores a su consideración esta iniciativa y les pregunto si alguien desea hacer uso de voz, Licenciada Angélica. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Si, gracias, una pregunta ¿Es por el ejercicio fiscal únicamente de este año, no? cada año se tiene que estar renovando o ¿Cuál es el periodo de vigencia del convenio? **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** El 30 de septiembre de 2027. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Así es. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Del 2027, okey entonces es por el periodo de administración, perfecto, gracias. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Angélica, ¿alguien mas desea hacer uso de la voz? Okey entonces vamos a someter a votación este iniciativa para lo cual les voy a pedir por favor Regidoras, Regidores que quien esté a favor levante su mano en señal de aprobación, okey muchas gracias, le informo Presidenta que esta iniciativa ha sido **APROBADA** por la totalidad de los presentes que son 10 ediles, por lo cual también voy a omitir preguntar quién se abstiene o quién vota en contra. -----



SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		

MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	INASISTENCIA
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X



SEXTO PUNTO: ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA

SECRETARIO GENERAL: Iniciativa de acuerdo económico es la celebración del convenio de coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana 2017-2033. Motiva y suscribe la Licenciada en Administración de Empresas Claudia Gil Montes, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Igual nada mas hacer el comentario, creo que por ahí en Whatsapp, o al revés, no sé dónde eh fue por error, ahí se fue en digital el documento, pero lo que sí les enviamos fue el convenio, el convenio que es materia igual o que les comentaba que es con Gobierno del Estado y es igual en el uso de la voz informativa, dado que se apoyado a la asistencia de algunos es lo mismo, es un convenio forma, si ustedes lo pueden ver y la iniciativa se ajustó en ese mismo sentido, pero si les pedía que todos pusieramos un poco de atención para la lectura, pero es prácticamente ese convenio, adelante

Presidenta. L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:

Si, gracias Lic., por hacer la aclaración. Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, presente que motiva suscribe Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito presentar ante ustedes la
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017- 2033. Con base a las siguientes exposición de motivos, omito leer el número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y solicito tal cual doy lectura al número nueve. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados. **II.-** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2,3 y 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio; Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el



Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **IV.-** El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.-** El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicó el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General citada en el párrafo que antecede, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales de Seguridad Pública. **VI.-** Así mismo, en mayo de 2017, fue emitido el Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, del cual se desprende como objetivo general el fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que le generan, buscando favorecer la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la ciudadanía, a través de la construcción de alianzas entre diversos actores de la sociedad y gobierno, mecanismos de participación y la creación de escenarios y condiciones de involucramiento efectivo. **VII.-** Además, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLIX Sesión Plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo 10/XLIX/23. Mediante el que se aprobó el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, emitido por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana determinándose la promoción a partir de su vigencia de su adopción en los municipios del país. **VIII.-** También el 10 de diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su sesión L ordinaria, emitió el acuerdo 06/L/2024, mediante el que se aprobaron los nuevos Ejes Estratégicos, así como los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, dentro de los que se incluye el eje denominado Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, al que se encuentran alineado el Programa con Prioridad Nacional el denominado Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y cuyos objetivos implican implementar y fortalecer estrategias preventivas que reduzcan la incidencia delictiva y la violencia en la sociedad, alineadas con los principios del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Este programa busca promover un enfoque preventivo y proactivo en la labor policial, basado en la construcción de relaciones sólidas con la comunidad, el respeto a los derechos humanos, y la promoción de la justicia cívica como medio para resolver conflictos de manera pacífica y efectiva. **IX.-** El objeto central para la celebración del convenio de coordinación entre el Consejo Estatal de Seguridad Pública y este Municipio de Tuxpan, Jalisco es el establecimiento de compromisos por las partes, para que se proporcione asistencia técnica, jurídica, de planeación y operativa a nuestro municipio, para la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones para la implementación del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los elementos de organización y operación de la política pública de prevención social a través, social a nivel municipal bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integridad, integralidad perdón y transversalidad, lo que permitirá diseñar, implementar y evaluar acciones estrategias en la reducción de factores de riesgo que favorezca la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección en las comunidades. Por lo antes expuesto en que se proponen los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco la celebración del convenio de coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con






participación ciudadana 2017-2033. **SEGUNDO.-** Se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. Atentamente "2025 Año de la Mujer Indígena", Tuxpan, Jalisco 12 de marzo del 2025, lo firma su servidora Claudia Gil Montes. **ABGO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta, igual como comentaba lo que si tienen ustedes es el convenio, igual a la otra pregunta que nos hacían también este si se fijan en las cláusulas séptima que es de la vigencia, también se manifiesta que es hasta el 30 de septiembre de 2027, todo, casi nos ha mandado así lo que es el gobierno del Estado, el término de la administración, igual también este la disculpa de nuevo este ahorita saliendo checamos eso y se los envío para que lo tengan también ustedes la iniciativa, pero es en base a este convenio, no sé si alguien desea hacer uso de la voz Regidoras, Regidores. Okey entonces vamos a someter la votación este por favor les voy a pedir que quienes estén a favor de este iniciativa que acaba de dársele lectura levante su mano en señal de aprobación, muchas gracias, le informo Presidenta que este iniciativa ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes que son los 10 ediles que se presentaron hasta el momento y por lo cual omito también preguntar votos en abstención o votos en contra esto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR		INASISTENCIA	
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

Le voy a dar el uso de la voz de nuevo a la Presidenta y pedirles que nos pongamos de pie para el último punto, que es la clausura de esta sesión. -

SEPTIMO PUNTO: CLAUSURA- L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy bien, pues no habiendo más asuntos que tratar siendo las 20:42 veinte horas con cuarenta y dos minutos, damos por terminada esta Sesión Pública de Ayuntamiento Extraordinaria numero 08 ocho correspondiente al día de hoy 12 doce de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, muchísimas gracias y excelente noche. -----

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL (MORENA)

DRA. NORMA LICEA ALATORRE
 SÍNDICO MUNICIPAL (MORENA)





L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES
REGIDOR (MORENA)

L.E. RICARDO GONZALEZ GIL
REGIDOR (MORENA)

L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ
REGIDORA (MORENA)

MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDORA (MORENA)

C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ
REGIDOR (MORENA)

ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ
REGIDOR (MOVIMIENTO CIUDADANO)

INASISTENCIA

ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS
REGIDORA (MOVIMIENTO CIUDADANO)

LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
REGIDORA (PRI/PAN/PRD)

ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN
REGIDORA (FUTURO)



ABGO. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CORONA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

